

CIRCULAR N° 009/2025

DE: LCDO CARLOS LUIS VENTO MIRANDA
DIRECTOR ESTATAL DEL PODER POPULAR DE GESTIÓN Y TALENTO HUMANO

PARA: ENTES Y ORGANOS ADSCRITOS A LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO BOLIVARIANO MERIDA

FECHA: 5 de Mayo de 2025

ASUNTO: HORARIO LABORAL PRODUCTO DE LA EMERGENCIA CLIMATICA

Reciben un cordial saludo Bolivariano, Revolucionario, Socialista, Antiimperialista y Profundamente Chavista, desde la Dirección Estatal del Poder Popular de Gestión y Talento Humano de la Gobernación del Estado Bolivariano de Mérida, haciéndolo extensivo a todo el equipo que ustedes dirigen. Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que en virtud del comunicado oficial emitido por el Gobierno Nacional, producto de la emergencia climática que ha conllevado al aumento de temperaturas a escala mundial, estamos frente a un evento climatológico que afecta el nivel de agua de los embalses que generan la energía eléctrica en la región andina. Debido a esta situación debemos acatar y colaborar en relación a la situación planteada. Se ha pautado la jornada laboral de la siguiente manera:

- ✓ Se extenderá el horario de contingencia, durante las próximas dos semanas, a partir del día lunes 5 de mayo de 2025. Quedarán exceptuadas de esta acción, los organismos que garanticen servicios esenciales a la población. Específicamente, Salud, Educación, Seguridad, Prevención, Alimentación y Servicios Públicos.
- ✓ El referido horario está dirigido para el personal que se encuentra laborando, es de hacer notar que los días no laborables, no se computan para el personal que se encuentra de vacaciones.
- ✓ Durante el día laborable, los trabajadores, públicos complementarán su horario especial apoyando el fortalecimiento de las salas de autogobierno comunal, cumpliendo labores inherentes a la consolidación de los circuitos comunales como órganos fundamentales del poder popular.

Bolivarianamente;



LCDO. CARLOS LUIS VENTO MIRANDA
DIRECTOR ESTATAL DEL PODER POPULAR DE GESTIÓN Y TALENTO HUMANO
DE LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MERIDA
Designado según Decreto N° 294 de Fecha 17-08-2023, según
Gaceta oficial N° 5279 de fecha 25-08-2023

CLVM/yh